

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Expediente N° 15 III Región – Concesiones.
Ordena expropiación; autoriza Convenio Ad-Referéndum Directo de Precio y aprueba Plano y Cuadro de Expropiación en la parte que se refiere al lote N°35-6. Obra: **CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR – CALDERA SECTOR DE VALLENAR KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00”.**

SANTIAGO, 29 MAY 2009

N° 809 /

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coördinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186, de 1978; lo ordenado en el N° 24, del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en oficio Ord. Exp. N° 2263, de 19 de mayo de 2009.

CONSIDERANDO:

El informe de la Comisión de Peritos, nombrada por Resolución Fiscalía Exenta N° 679, de 23 de octubre de 2008, integrada por Mario Hernán Castillo Fuentes, Eduardo Alejandro Silva Arcena y Verónica Paz Olivier Valdebenito, fijó con fecha 28 de noviembre de 2008, el monto provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.879.500.- para el lote N° 35-6.

DECRETO (EXENTO):

1º.- **EXPROPIESE** para el Fisco, el lote de terreno N° 35-6, Km. 661.772,80 al Km. 661.818,20, necesario para la ejecución de la obra **CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR – CALDERA SECTOR DE VALLENAR KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00**, Comuna de ValLENAR, Provincia de Huasco, III Región, que se individualiza en el Plano y Cuadro de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

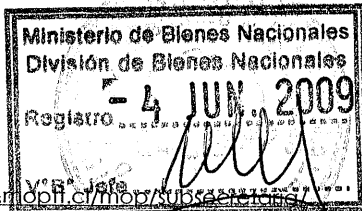
Proceso Fiscalía N° 2959960 /



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Morandé N° 59, Piso 6°, Santiago – Chile

Teléfono (56-2) 449-3050-449-3051 – <http://www.mop.cl>



- 2º.- La propietaria, rol de avalúo de la comuna de **Vallenar** y la superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE (m2)
35-6	SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL VALLENAR LTDA	1015-105	2.031



- 3º.- **AUTORIZASE** el Convenio Ad-Referéndum Directo de Precio, de **23 de enero de 2009**, que se adjunta, suscrito entre don Dino Navarro Muñoz, en representación del Fisco, y don **NESTOR PEREZ DE ARCE SENOCEAIN**, en representación de la **SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL VALLENAR LTDA**, por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, en la cantidad de **\$3.979.500.-** para el lote **Nº 35-6**.


- 4º.- La escritura pública de expropiación, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas y que contendrá los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto Ley Nº 2186, de 1978, se otorgará una vez publicado en el Diario Oficial el presente decreto, en tanto que la indemnización, se pagará al contado, una vez que la escritura pública se otorgue e inscriba a favor del Fisco, se presenten los certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de 30 años y se informe favorablemente por la mencionada Fiscalía, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.

- 5º.- **AUTORIZASE** al Fiscal Regional de la Tercera Región de Atacama o al Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

- 6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.979.500.-)** por el lote **Nº 35-6**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Públicas